



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO,

Sean de cuenta a lo haqy presente este Ayuntamiento  
Quendore el dicho oficio de este libro capitular  
En este crudo entro el Sr. Dn. Juan Bautista mara.  
Luego No. en tuos aguen sele instruido solo acor  
dado

Sobre Ganados

Atendiendo a la queja y verbal de dada por el Cava  
llero Pedro Indio General el de orden, y de oba  
cion que se advierte en esta huerta con el  
inopio y parituario rebanoz aprieor de Ganada  
Lanar y Cabrio, y danos en Arbolados olivares  
Vinas Embreados y semar y que aprieor de la  
Lucha para Enfermos y Noale, no solo hazer  
Dano siqre por los Exirrencia en la Huerta  
de No. en dentro a la Poblacion, supuesta  
la prohibicion de todo inopio y ganados en la  
huerta a Excepcion de los Carneros y el Abato pu.  
y de la Comunidad de No. como tambien  
ala prohibicion particular siqre el danar la  
buo por ningun motivo ni puetero pueda en  
tan man que en las sierran abtan en confon  
mied ad a la Cedula en esta razon Expedida  
abandonos y Exere le en tambien notorio  
alor. que componen este Ayuntamiento. Acor  
do que para No. deo utam oraver danos y ebi  
tanto a No. ver sabon desde el dia de esta  
ha utado el No. de esta huerta y sus  
No. todos los aprieor y principalmente  
los de labrio y aprieor to aboune puedan en se  
mane en la Poblacion y Caran a la Huerta  
y que los Carneros que siuen para el No.